



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°821-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 08 de noviembre del 2024

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2023, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-A-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2024, ACTA N° 001-2024-CSST - Acta de Conformación del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 30 de abril de 2024, INFORME N°006-2024-MNF-ISST-GIDT-MDM/LC, con fecha 04 de octubre del 2024, INFORME N° 216-2024-HNA-RO-SGOP-MDM/LC, con fecha 09 de octubre del 2024, INFORME N°0785-2024-MFM-GIDT-SGOP/RBF-SG, con fecha 12 de octubre del 2024, INFORME N°1365-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC de fecha 21 de octubre del 2024, INFORME N° 452-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 25 de octubre de 2024, MEMORÁNDUM N° 3290-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 25 de octubre de 2024, Informe N° 01715-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 06 de noviembre de 2024 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1172 - Que establece, medidas para cautelar el cumplimiento de las normas a la seguridad social en salud y la obligación de informar del trabajador.
- Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM/MDM.

La Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-T.R., y sus modificatorias mediante Ley N° 30222 con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-T.R. que deroga al Decreto Supremo N° 009-2005-TR,

De conformidad con los literales b) y c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, dispone que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: (...)

b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.

c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

Mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-TR, se aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, el cual es de aplicación a todas las Municipalidades a nivel nacional, a los obreros municipales comprendidos en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a las empresas contratistas de las Municipalidades y a los trabajadores que estas destaquen para la ejecución de obras públicas de infraestructura o la prestación de servicios públicos locales, teniendo derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin discriminación alguna.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



A través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; formatos que guardan relación con la propuesta del Sistema Integrado de Gestión.

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2023, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUBCOMITÉ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI PERIODO 2023", conforme a la Ley N° 29873 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria.

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-A-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR, los planes de sistema integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Megantoni y anexos conformado por los siguientes instrumentos de gestión, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del palacio de contingencia Municipal - 2024
- Plan de contingencia en el Palacio de Contingencia Municipal - 2024
- Plan de Vigilancia y Acción para la Prevención del ingreso y Programación del Covid-19 en la Oficina del Palacio de Contingencia Municipal - 2024,
- Plan de Manejo de Gestión de Residuos Sólidos del Palacio de contingencia Municipal 2024

Mediante ACTA N° 001-2024-CSST - Acta de Conformación del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 30 de abril de 2024, se llevó a cabo la reunión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EL N 52226 en LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con el fin de conformar el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, cabe señalar que la Guía del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en obras de construcción, establece textualmente, que el SUBCOMITÉ DE SST, es el órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores en un determinado centro de trabajo en el que laboran 20 o más trabajadores de un empleador. Para efectos del desarrollo de las actividades del sector construcción, el empleador que tenga a cargo más de una obra de construcción, en cada una de estas debe tener un Subcomité de SST, cuando la obra tenga 20 o más trabajadores a su cargo.

INFORME N°006-2024-MNF-ISST-GIDT-MDM/LC, con fecha 04 de octubre del 2024, se remite Planes de Seguridad y Salud en el trabajo, de contingencia y el de vigilancia y acción para la prevención del ingreso de propagación del COVID - 19 del PIP ya señalado.

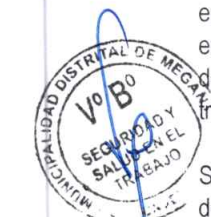
INFORME N° 216-2024-HNA-RO-SGOP-MDM/LC, con fecha 09 de octubre del 2024, el residente del proyecto Ing. Henry Núñez Amaro, remite el plan de seguridad y salud en el trabajo para su aprobación mediante acto resolutivo.

INFORME N°0785-2024-MFM-GIDT-SGOP/RBF-SG, con fecha 12 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Roly Barboza Flores, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para su evaluación y aprobación por el área responsable.

INFORME N°1365-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC de fecha 21 de octubre del 2024 solicita opinión técnica, OPINION LEGAL Y RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, en base a lo siguiente:

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- Plan de contingencia 2024.
- Plan de vigilancia y acción para la prevención del ingreso y la propagación del COVID-19, del proyecto denominado:
- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E N° 52226 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

INFORME N° 452-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 25 de octubre de 2024, el ECON. JORGE W. AMPUDIA DAVILA Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, REMITE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico en función al PEI y POI, del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE VIGILANCIA Y ACCION PARA LA PREVENCION DEL INGRESO Y LA PROPAGACION DEL COVID - 19, concluyendo que el objetivo estratégico institucional OEI.04 debe contribuir con los



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

servicios educativos con pertinencia intercultural en la población del Distrito de Megantoni y OEI.09 para promover la gestión institucional y los lineamientos del plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de contingencia.

MEMORÁNDUM N° 3290-2024-0GPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 25 de octubre de 2024, el ING.ECON. LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, REMITE a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe técnico en función al PEI y POI, del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE VIGILANCIA Y ACCION PARA LA PREVENCIÓN DEL INGRESO Y LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19, para el proyecto de materia.

Que, Mediante Informe N° 01715-2024-OGAJ-RMZZ-MDM/LC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, emite opinión legal concluyendo por la PROCEDENTE aprobar los instrumentos del sistema integrado de seguridad y salud en el trabajo, instrumentos que corresponden al proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL ANEXO DE MASHUA, COMUNIDAD NATIVA DE TANGOSHIARI, EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUI N° 2485516.

Estando a lo previsto en el literal e) numeral 5 Título III artículo primero, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 216-2023-A-MDM/LC, el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la siguiente facultad: 36) emitir resoluciones de aprobación, de los planes de seguridad y salud en el trabajo, (...).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los instrumentos del sistema integrado de seguridad y salud en el trabajo.

- a) Plan de seguridad y salud en el trabajo
- b) Plan de vigilancia y acción para la prevención de ingreso y la propagación del COVID-19.
- c) Plan de contingencia 2024.

Instrumentos que corresponden al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EL N 52226 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ALTO TIMPIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos y el responsable de seguridad y salud en el trabajo proceda con la implementación de acciones pertinentes, de acuerdo con el marco normativo institucional y nacional Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Oficina de Recursos Humanos, y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano–GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC:
Oficina de Recursos Humanos
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Tecnologías de Información
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni